ADENDA N° 2

Concepción, 31 de octubre de 2013.-

Por la presente se comunica a los interesados en participar como oferentes en el llamado de referencia, que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – Circunscripción Judicial de Concepción, ha resuelto emitir la **Adenda Nº 1**, a los efectos de ser difundida en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de manera a posibilitar a que los potenciales oferentes puedan competir en igualdad de condiciones y permitir una mayor participación.

PUNTO 1; DONDE DICE: ÍTEM N° 1. ESTACION DE TRABAJO

Fuente de Alimentación:	ATX 300 W 50/60 Hz. Voltaje 100~240 con cables de alimentación y supresor de picos o filtro de línea (zapatilla).

DEBE DECIR: ÍTEM N° 1. ESTACION DE TRABAJO

Fuente de Alimentación:	Potencia mínima 265 Watts, de 100 a 240 Volt., 50/60 Hz., con cables de alimentación y supresor de picos o filtro de línea (zapatilla).

PUNTO 2; DONDE DICE: ÍTEM N° 2. NOTEBOOK

Disco Duro:	1tb SATA hard drive (5400RPM)

DEBE DECIR: ÍTEM N° 2. NOTEBOOK

Disco Duro:	Capacidad mínima de 750 GB. Sata (5400 rpm).

PUNTO 3; DONDE DICE: ÍTEM N° 2. NOTEBOOK

Interface:	3 USB 2.0, 1 e SATA/USB 2.0 combinados, 1 monitor VGA externo, 1 HDMI, 1 alimentación de CA, 1 RJ-45 (10/100/1000), Ranura para tarjetas de memoria SD.

DEBE DECIR: ÍTEM N° 2. NOTEBOOK

Interface:	3 USB 2.0, 1 e SATA/USB 2.0 combinados o con 2 USB 3.0 y 2 USB 2.0, 1 monitor VGA externo, 1 HDMI o con Display Port, 1 alimentación de CA, 1 RJ-45 (10/100/1000), Ranura para tarjetas de memoria SD.

P/A
Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

PUNTO 4; DONDE DICE: ÍTEM N° 2. NOTEBOOK

Mouse:	Desplazamiento con dos dedos, zoom y giro pivotante.

DEBE DECIR: ÍTEM N° 2. NOTEBOOK

Mouse:	Desplazamiento con dos dedos, zoom y giro pivotante o de alta sensibilidad, con dos botones.

PUNTO 5; DONDE DICE: SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 13.1:	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la formula de reajuste será la siguiente: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas. **No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del bien se encuentra atrasado.**

DEBE DECIR: SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 13.1:	Si existe una variación sustancial de los precios de los bienes a ser adquiridos de origen del fabricante, estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando se produjeran variaciones en el tipo de cambio igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. Para el reajuste de precios la Contratante utilizará únicamente la siguiente fórmula: $P2 = \frac{P1 \times C2}{C1}$ Donde: P2= Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado. P1= Precio original ofertado. C2= Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior del Acto de Apertura. C1= Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

PODER JUDICIAL SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

P/A

Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones